



RESOLUCION No. DESAJCLR18-99  
18 de enero de 2018

“Por medio de la cual se ordena un reintegro”

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ASMINISTRACION JUDICIAL

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las conferidas por el  
Artículo 99 de la ley 270 de 1996

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de las revisiones que se realizan en el Sistema de Liquidación de Nomina y Prestaciones Sociales KACTUS, se detectó que el(la) señor(a) FRANCISCO JAVIER BERNAL LASSO, Identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 14.889.166 ingreso a laborar el 10 de diciembre de 2015, en un Juzgado de Régimen de Vacaciones Colectivas, razón por la cual se le canceló vacaciones adelantadas, siendo su retiro el 31 de enero de 2016. En tal virtud, presenta un valor a reintegrar por valor de 1.409.873.

Que no obstante lo anterior, es preciso manifestar que se le realizó la liquidación definitiva en la Nómina Adicional Nro. 0922-16 de septiembre de 2016, por valor de 506.105, valor que fue abonado al valor adeudado, quedando un saldo pendiente de 903.768.

Que con oficio DESAJCL17-52 del 11 de enero de 2017, suscrito por la Coordinadora del Area de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial fue requerido(a) a el(la) señor(a) FRANCISCO JAVIER BERNAL LASSO, Identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 14.889.166, para que efectuó el reintegro a favor de la Dirección del Tesoro Nacional, por valores pagados de mas, cuyo calculo arrojó una deuda por la suma de NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$903.768) pesos.

Que en el texto del oficio DESAJCL17-52 del 11 de enero de 2017, se observa que al usuario se le requirió para realizar el reintegro, ilustrando los pasos a seguir para culminar con el trámite, escrito que le fue remitido a la Carrera 27 Nro. 13 – 05 de Buga, dirección registrada en la historia laboral.

Que consultado el Sistema de Liquidación de Nomina y Prestaciones Sociales KACTUS se establece por parte del Area de Recursos Humanos, se observa que no se ha acreditado el pago del valor cancelado en exceso a el(la) señor(a) FRANCISCO JAVIER BERNAL LASSO.

Que en consecuencia para la administración es claro, que el(la) señor(a) FRANCISCO JAVIER BERNAL LASSO, debe reintegrar en forma inmediata la suma NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$903.768) pesos.

Que por lo anterior, se impone para la Dirección Ejecutiva Seccional ordenar el reintegro de la suma antes mencionada a el(la) señor(a) FRANCISCO JAVIER BERNAL LASSO, poniéndole previamente en conocimiento que conforme a los artículos 35 y 50 del Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002), es violatoria del reglamento de prohibiciones de los servidores públicos ordenar el pago o percibir remuneración oficial por cuantía superior a la legal.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO 1°.: ORDENESE el reintegro de la suma de NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$903.768) pesos, por parte de el(la) señor(a)

FRANCISCO JAVIER BERNAL LASSO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 14.889.166, suma que deberá consignar en la Cuenta 61011516 DTN-Reintegros Gastos de Funcionamiento, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE la presente Resolución a el(la) señor(a) FRANCISCO JAVIER BERNAL LASSO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 14.889.166, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali y el Recurso de Apelación, ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, que debe interponerse dentro de los 10 días siguientes a la notificación en los términos establecidos en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO 3°: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali - Valle del Cauca, a los 18 de enero de 2018



**CLARA INÉS RAMÍREZ SIERRA**  
Directora Ejecutiva Seccional

lmuc

**NOTIFICACION:** EN LA FECHA \_\_\_\_\_ NOTIFIQUE PERSONALMENTE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCION A EL(LA) SEÑOR(A) FRANCISCO JAVIER BERNAL LASSO, IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 14.889.166. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INTERESADO HA RECIBIDO UNA COPIA INTEGRAL Y GRATUITA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

EL NOTIFICADO \_\_\_\_\_

EL NOTIFICADOR \_\_\_\_\_

LMUC

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 17  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)